

CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

ACCION POPULAR

Demandante(s):

LIBARDO MELO VEGA

Demandado(s):

LABORATORIOS PRONABELL LTDA

Radicado No.

1100131030252020210048600

RECURSO DE REPOSICION

Doctor:

Luis Augusto Dueñas Barreto.

Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Ciudad

REF: ACCIÓN POPULAR

RADICADO No. 2021-486

DE: LIBARDO MELO VEGA.

CONTRA: LABORATORIOS PRONABELL S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

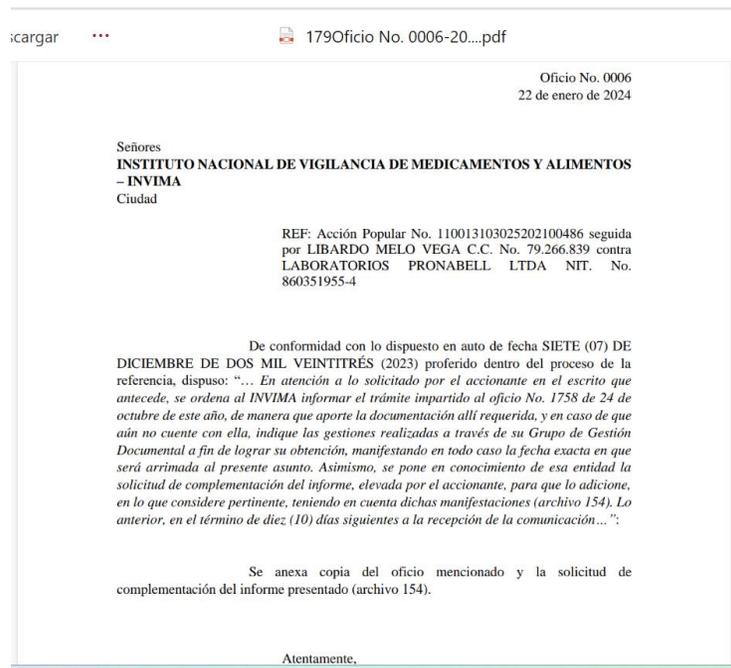
LIBARDO MELO VEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, como parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a este Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 22 de febrero de 2024 con el fin de que sea revocado el último párrafo del mencionado auto y que en su lugar se requiera y ordene al INVIMA para que a la mayor brevedad cumpla con lo ordenado por el despacho.** Recurso que interpongo en los siguientes términos:

I. HECHOS.

1. El día 30 de noviembre de 2023 como parte actora solicité adición, complementación y/o ajuste del informe rendido por el INVIMA.
2. Mediante auto de fecha 7 diciembre de 2023 el despacho le ordenó al INVIMA que aportara la documentación requerida por el actor y que adicionara y complementara el informe rendido cumpliendo con lo ordenado mediante oficio No. 1758 de fecha 24 de octubre de 2023.



3. Mediante oficio No. 0006 de fecha 22 de enero de 2024 se requirió al INVIMA para que cumpliera con lo ordenado en auto de fecha 7 de diciembre de 2024.



4. Hasta la fecha (27 de febrero de 2024) el INVIMA ha **OMITIDO** cumplir con lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2024.
5. Mediante auto de fecha 22 de febrero de 2024 el despacho ordenó que *"...culminado el recaudo probatorio y estando en la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a las partes para alegar de conclusión..."*, omitiendo el hecho de que el INVIMA no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2024, situación que afecta el debido proceso al omitirse la debida práctica de una prueba decretada.

II. PETICIÓN.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente al despacho lo siguiente:

1. Revocar el último párrafo del auto de fecha 22 de febrero de 2024 y que en su lugar se requiera y ordene al INVIMA para que a la mayor brevedad cumpla con lo ordenado por el despacho en auto de fecha 7 de diciembre de 2023.

2. Ante la conducta renuente del INVIMA, solicito respetuosamente al despacho que se tomen los correspondientes correctivos teniendo en cuenta que el INVIMA sin justificación alguna está desobedeciendo una orden dada por el señor juez.

Atentamente

LIBARDO MELO VEGA

CC 79266839

2021-486 RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

Libardo Melo <libardo41@gmail.com>

Mié 28/02/2024 8:30 AM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; espitaletagerardo@gmail.com <espitaletagerardo@gmail.com>; Claudia Matilde Rubio Estrada <finanzas@pronabell.net>; Ingrid Johanna Mantilla Gomez <imantilla@procuraduria.gov.co>; Diana Carolina Osorio Rodriguez <c.dcosorio@sic.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones_judiciales@invima.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

2021-486 j25 PRONABELL reposicion contra auto 22 feb 2024.pdf;

Doctor:**Luis Augusto Dueñas Barreto.****Juez Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá D.C.****Ciudad****REF: ACCIÓN POPULAR****RADICADO No. 2021-486****DE: LIBARDO MELO VEGA.****CONTRA: LABORATORIOS PRONABELL S.A.S.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.**

LIBARDO MELO VEGA, identificado con CC 79266839, como parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a este Despacho adjuntando a este correo electrónico memorial en formato PDF, el cual solicito sea incorporado al proceso.

Dando cumplimiento al artículo 3 y al párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, así como al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, me permito copiar a este correo a las partes del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente comunicación y la pronta gestión para la inclusión del memorial en el expediente.

Atentamente.

LIBARDO MELO VEGA

CC 79266839

Cel. 3003602072

**JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 1° DE MARZO DE 2024

TRASLADO No. 014-T- 014

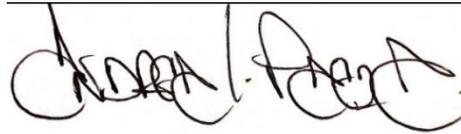
PROCESO No. 11001310302520210048600AP

Artículo: 319 CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 5 DE MARZO DE 2024

Vence: 7 DE MARZO DE 2024



ANDREA LORENA PAEZ ARDILA

Secretaria